

14-07-12

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3284594

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 OCT 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73123

SANTIAGO, 12 JUL 2012

HÓY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
presentado por el extranjero a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta N° 34575 de fecha 13 de Mayo de 2011 del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud
de Permanencia Definitiva de Don Hernan Jesus PRADA PRADA
RUN: 21.466.985-4 otorgándose visación de Residente
Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 08
de Agosto de 2011 presentó solicitud de reconsideración en
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada
por el extranjero: Don Hernan Jesus PRADA PRADA
RUN: 21.466.985-4, con fecha 08 de Agosto de 2011,
manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución
Exenta N° 34575 de fecha 13 de Mayo de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del
Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá
poner su pasaporte a disposición de la autoridad
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con
el objeto de estampar la visación que en este acto se
otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio
del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior